



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCION No. 135
(26 de mayo de 2021)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de negociación en Bolsa de Productos No 001 de 2021, cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, SALVAGUARDANDO Y CUSTODIANDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015 del 02 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la institución, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de adquisición de bienes y servicios que adquiere la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, mediante Resolución No. 262 de 2015, “*Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 003 de 2015 Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones*”, se reglamentó la negociación en bolsas de productos, como una modalidad de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios, de características técnicas uniformes y de común utilización.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCION No. 135

(26 de mayo de 2021)

Que, por remisión del artículo 41 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015, establece las disposiciones aplicables para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos.

Que, en este sentido, la formación, celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de las operaciones que, por cuenta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se realicen dentro del foro de negociación de estas bolsas, se regirán por tales disposiciones, así como por las particulares, establecidas en los artículos 40 a 46 de la citada resolución 262 de 2015.

Que, atendiendo los requerimientos efectuados por la División de Recursos Físicos, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere adelantar el proceso para contratar, por la modalidad de selección abreviada, a través de Bolsa de Productos, el servicio integral de vigilancia y seguridad privada, de bienes e instalaciones, en la modalidad fija y móvil, con y sin armas de fuego, con medio de apoyo humano, tecnológico y canino, para sus diferentes sedes.

Que las características técnicas de los bienes y servicios, se encuentran detalladas en las fichas técnicas de negociación y de producto, que forman parte integral de los documentos de la contratación.

Que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. se encuentra legalmente constituida, cuenta con la infraestructura técnica y logística requerida, además, mediante Resolución 587 del 9 de julio de 2004, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se inscribió en el Registro Nacional de Mercado de Valores, siendo la única sociedad que, a la fecha, se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos, de que tratan las normas anteriormente mencionadas.

Que el artículo 2.2.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, establece que se puede exigir a los comisionistas interesados en participar en el proceso de selección a través de las bolsas de productos, el cumplimiento de requisitos habilitantes adicionales a su condición de tales, siempre y cuando, estos sean adecuados y proporcionales, al objeto a contratar y a su valor.

Que la selección objetiva de los comisionistas se realizará previa solicitud a la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) formulada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la rueda de negocios de la bolsa correspondiente, mediante un procedimiento competitivo basado en el precio, el cual se llevará a cabo de conformidad con los reglamentos internos de la bolsa.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del día 18 de mayo de 2021, aprobó llevar a cabo el proceso de contratación de que se viene hablando a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, según lo consagrado en los artículos 16 del Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario y 41 de la Resolución de rectoría No. 262 de 2015, una vez revisados y aprobados los estudios previos, la Ficha Técnica de Negociación y el documento de condiciones del proceso.

Que el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de la Universidad Distrital Francisco



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCION No. 135

(26 de mayo de 2021)

José de Caldas será de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.851.384.452,00 M/CTE)**, distribuidos así: Valor de los servicios requeridos **OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.683.080.221,00 M/CTE)**, mientras que, por concepto de medios tecnológicos, corresponde la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (96.308.800,00 M/CTE)**, y, por concepto de comisión y otros - Bolsa Mercantil, **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.995.431,00 M/CTE)**.

Que los recursos para contratar son con cargo al rubro presupuestal 3-01-002-02-02-03-0005-01, Servicios de protección (guardas de seguridad), para la actual vigencia fiscal, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1642 del 24 de mayo de 2021, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto, por valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.851.384.452,00 M/CTE)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones, el porcentaje de comisión y los costos de la bolsa, así como todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Negociación en Bolsa de Productos No. 001 de 2021, cuyo objeto es ***“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, SALVAGUARDANDO Y CUSTODIANDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”***.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, contrátese el objeto señalado en las Fichas Técnicas de Servicios, que forman parte de los documentos de la contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas allí requeridas, a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC); entidad autorizada para adelantar este tipo de procesos, para lo cual se suscribirá la respectiva Carta de Intención.

ARTÍCULO TERCERO: Para la contratación en comento, se dispone de un presupuesto oficial máximo hasta por la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.851.384.452,00 M/CTE)**, incluido IVA y demás impuestos,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA
RESOLUCION No. 135
(26 de mayo de 2021)

tasas o contribuciones, el porcentaje de comisión y los costos de la bolsa, así como todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 41 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aplicará el procedimiento y términos establecidos por el reglamento interno de la BMC-BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Resolución de Rectoría No. 08 de 2021, ordénese la publicación de todos los documentos generados con ocasión del proceso que se abre mediante el presente acto administrativo, tanto en la página web de la institución como en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de mayo de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
Revisó y aprobó	Adriana Marcela Sandoval Castiblanco	Secretaria General	
Revisó y Aprobó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y Aprobó	Rafael Aranzalez García	Jefe de la División y Recursos Físicos	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ/UDFJC	
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	